

RESOLUCIÓN No. 3168 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

***“Por la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA CON
PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-004-2026”***

El **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR**, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Carta Política Colombiana, señala entre las atribuciones del Alcalde, conservar el orden público en el Municipio.

Que igualmente los numerales 1 a 4 del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para el funcionamiento de los Municipios en Colombia, dispone entre las funciones de los Alcaldes, la siguiente:

- b) En relación con el orden público:
 - 1. Conservar el orden público en el municipio, (...)
 - 2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley (...)
 - 3. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.
 - 4. Servir como agentes del Presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana. (...)

Que así mismo, la Ley 1801 de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*, en el primer inciso de su artículo 204, dice que el Alcalde es la primera autoridad de policía del Municipio, y que en tal condición le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción.

Que el municipio de San Juan del Cesar, La Guajira, enfrenta actualmente una crisis de seguridad que afecta tanto a sus zonas urbanas como rurales, siendo la presencia y asentamiento de bandas criminales una de las mayores preocupaciones, pues estas organizaciones delictivas están operando con relativa impunidad dadas las grandes falencias de equipamiento de los cuerpos que conforman la fuerza pública.

Que el homicidio es una de las manifestaciones más alarmantes de esta inseguridad ya que los asesinatos, se han incrementado significativamente, afectando la calidad de vida y generando una atmósfera de miedo entre los residentes.

Que el hurto en todas sus modalidades también es una constante amenaza, afectando a todos los sectores de la sociedad, erosionando la confianza en la capacidad del gobierno local para proteger a sus ciudadanos.

Que las zonas rurales de San Juan del Cesar están particularmente golpeadas por la criminalidad, pues a pesar de las revistas constantes de los miembros de la fuerza pública, los residentes rurales se enfrentan a problemas graves como el abigeato, donde los cuatreros han retomado sus actividades, robando ganado de los ganaderos más prominentes de la región, lo que afecta la economía local en general.

Que las deficientes capacidades institucionales han creado un ambiente donde la criminalidad puede florecer sin muchas restricciones, poniendo en riesgo la seguridad

integral de los ciudadanos. La falta de una adecuada cobertura y vigilancia en las subregiones de San Juan del Cesar, ha permitido que diversos flagelos se expandan y arraiguen en la comunidad.

Que las limitaciones institucionales tienen a los miembros de la fuerza pública sin los bienes y servicios necesarios para enfrentar de forma más contundente las manifestaciones criminales y mejorar sus procesos y actividades, impidiéndoles desarrollar toda su capacidad de operación.

Que le falta de equipamiento adecuado de la fuerza pública les impide contar con unas condiciones óptimas de lucha contra la criminalidad, hasta la fecha no se han priorizado eficientemente los recursos que deben destinarse a apoyar los cuerpos que la conforman, lo que a su vez implica una muy escasa implementación del plan de convivencia y seguridad ciudadana y de la necesaria interacción de la fuerza pública con la comunidad.

Que la situación descrita conduce a una deficiente prestación de servicios de seguridad pública y a la defectuosa conservación del orden público, estimulando el aumento de actividades delincuenciales, en consecuencia, se acelera el deterioro del tejido social, se sufren pérdidas materiales y económicas por parte de la población, y se disipa la confianza y la credibilidad en las autoridades encargadas de garantizar la seguridad ciudadana.

Que en reunión de carácter ordinario del Comité De Orden Público del Municipio de San Juan del Cesar, la administración municipal discutió sobre la adecuada destinación de los recursos del Fondo Cuenta y solicitó a la Fiscalía, a la Policía y al Ejército, una relación de sus necesidades para poder focalizar la inversión en la atención de los requerimientos prioritarios y urgentes.

Que la fuerza pública envió un listado de los bienes mínimos que necesita y está claro que la Conservación del orden público implica entre otros factores, proveer todo el material de intendencia que requieren las fuerzas militares para la dotación de su personal uniformado, a fin de garantizar su operación, funcionamiento y el cumplimiento de sus deberes.

Que para proveer el listado de los bienes requeridos por la fuerza pública, es necesario que el Municipio de San Juan del Cesar, adelante un proceso de selección de contratista, que le garantice la proveeduría de los mismos, cumpliendo con cantidades, términos de entrega y la calidad óptima.

Que el 15 de septiembre de 2026, el Municipio de San Juan del Cesar, publicó en el SECOP I, entre otros documentos, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal y el presupuesto; (iv) las fichas técnicas (v) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y formatos, entre los cuales se encuentra el proyecto de minuta del proceso de contratación, correspondientes a la Selección Abreviada con procedimiento de subasta inversa presencial No. SASIP-004-2026, cuyo objeto es DOTACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA PARA MANTENER LA SEGURIDAD, EL ORDEN Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, al proyecto de pliego de condiciones se le dio traslado desde el día 15 hasta el día 23 de septiembre de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación tuvieran la oportunidad de presentar observaciones y sugerencias frente al proyecto de pliego de condiciones.

Que durante dicho tiempo de traslado del proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos, NO se presentaron observaciones ni sugerencias frente a ellos, y

tampoco solicitudes de limitación de la convocatoria pública a la participación de MIPYMES nacionales o territoriales.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1: Ordenase la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA CON PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-004-2026, con las siguientes condiciones:

- a) **Objeto:** DOTACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA PARA MANTENER LA SEGURIDAD, EL ORDEN Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.
- b) **Modalidad de selección:** Selección Abreviada Con Procedimiento De Subasta Inversa Presencial.
- c) **Cronograma:** Los plazos en los que se deben llevar a cabo las diferentes etapas y procedimientos del proceso son los siguientes:

Etapas del Proceso (Actividad)	Fecha y hora	Lugar
Publicación de acto administrativo de apertura del proceso de selección, Publicación de pliego de condiciones definitivo e inicio del plazo para presentar ofertas	28 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Fecha límite para presentar observaciones y solicitud de aclaraciones del pliego de condiciones definitivo	Hasta las 12:00 p.m. del 30 de septiembre de 2026	contratos@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
Fecha límite de expedición de adendas y plazo máximo para responder observaciones y sugerencias	Hasta las 6:00 p.m. del 30 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Fecha límite de Presentación de Ofertas– Cierre de la Selección Abreviada y Diligencia de apertura de sobres de oferta técnica	Hasta las 9:30 a.m. del 2 de octubre de 2026	Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de San Juan del Cesar
Publicación del acta de cierre del proceso y de la Diligencia de apertura de sobres de oferta técnica, acompañada de la planilla de recibo de ofertas	2 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes	5 de octubre de 2026	Alcaldía de San Juan del cesar
Publicación y traslado del informe de habilitación de oferentes preliminar	Del 6 al 8 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Presentación de observaciones al informe de habilitación de oferentes y termino para subsanar ofertas	Dentro del término anterior	contratos@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
Publicación de las Respuestas a las observaciones al informe de habilitación de oferentes y del Informe de Habilitación de oferentes definitivo	9 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do



Audiencia de subasta inversa presencial	13 de octubre de 2026, a las 10:30 a.m.	Sala de juntas de la Alcaldía de San Juan del Cesar
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	13 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Firma y publicación del Contrato y emisión del registro presupuestal	Dentro de los 3 a 7 días hábiles siguientes a la adjudicación	Despacho del Alcalde, Secretaría de Hacienda
Publicación de la oferta del adjudicatario, entrega de garantías tomadas por el contratista	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do , oficina jurídica.
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil siguiente al momento en que sea entregada la garantía	Oficina Jurídica

- d) **Lugar donde se pueden consultar los documentos del proceso:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados, en medio físico, en la oficina jurídica de la Alcaldía de San Juan del Cesar, y en medio magnético, en el SECOP I.
- e) **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:** El valor estimado del contrato asciende a **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$96.719.964)**, suma en la que se entiende incluidos todos los costos directos e indirectos de la ejecución del contrato, más la carga tributaria del contratista y su utilidad. El pago del valor del contrato se hará con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal** No. P00297 de 11 de junio de 2026, por la suma de \$96.719.964.

Artículo 2: Convocase a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3: Publíquese el presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, en la página web del SECOP I.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de San Juan del Cesar, Departamento del La Guajira, el día 28 del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
CUBITA ENRIQUE CAMILO URBINA SUAREZ
Alcalde de San Juan del Cesar

Vo. Bo. Willer Arciniegas
Jefe de Oficina de Jurídica

Proyectó: Mónica Vélez Cabrales
Asesora externa en contratación

